



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 1284/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 28 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido de la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero

D^a. Carmen Cerezo Sánchez

Asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora D^a. Celia Ramos Cabello, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. (Expte. nº 1228/2017).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 10 de noviembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se observa que dicha acta no contempla la hora de finalización de la sesión, habiendo concluido la misma a las 10:53 horas del día 10 de noviembre de 2017. Se procede a la corrección de dicho error material.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 10 de noviembre de 2017 como se encuentra redactada, una vez completada la hora de finalización de la misma debiendo figurar las 10:53 horas.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

CELIA RAMOS CABELLO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: 89f3ca61b77f1a089c4aecbeae103ea6

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bcb85



Cód. Validación: W9HR66KY3Q8DNWDX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Frigiliana

2º LICENCIAS URBANÍSTICAS (Expte nº 480/2017 y 562/2017)

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: W9HR66KY3Q8DNWDAX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Frigiliana

CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente 480/2017. Se retira el expediente por UNANIMIDAD de los miembros que componen la Junta de Gobierno al faltar documentación necesaria para su aprobación.

Expediente 562/2017 Se presenta solicitud de licencia de ocupación en el registro de entrada en fecha 21 de abril de 2017, registro de entrada nº 2290, por P.A, AJ, en Camino Viejo de Málaga nº9

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente 562/2017 (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: W9HR66KY3Q8DNWDAX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Frigiliana

del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CAMINO VIEJO DE MÁLAGA Nº 9, REFERENCIA CATASTRAL 0102022VF2700S0001OI, DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.

SEGUNDO. -Dar traslado de la presente resolución al interesado.

3º PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURÍDICA UIRBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012 (Expte 740/2017)

Conocidas las solicitudes formuladas para el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012, siendo los siguientes:

1.-Expediente nº 740/2017. Solicitud de fecha 08/06/2017 10:42, nº 3144 de registro de entrada, presentada por IP,C titular del NIE--, por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones situadas en Dos Pinos, Parcela 56, Polígono 2 del Pago Comendador del municipio de Frigiliana.

Visto del informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 7 de noviembre de 2017, (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

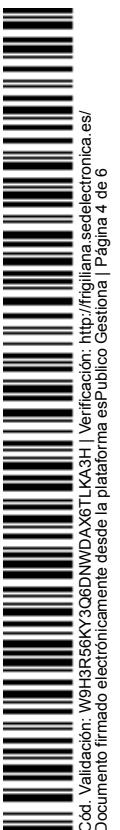
I.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de la vivienda, almacén, piscina y de la zona urbanizada existentes en la parcela 56 del polígono 2 del Pago Comendador, con referencia catastral 29053A002000560000II (Parcela) y 29053A002000560001OO (Edificación) del municipio de Frigiliana.(...)

II.- Que las construcciones terminadas son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: W9HR66KY3Q8DNWDAX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Frigiliana

IV.- Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en las condiciones actuales de suministro.

V.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, **así como al Registro de la Propiedad de Torrox** a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que la finca se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: **Finca Nº 7601; Tomo 1131; Libro 85; Folio 77, Inscripción 1º.**

4º CAMBIO DE VEHÍCULO DE LICENCIA DE AUTOTAXI (Expte 1259/2017)

1.- Expediente nº 1259/2017. Solicitud cambio de vehículo adscrito a la Licencia de taxi nº 2, presentada por P.L.F. presentada el 2 de noviembre de 2017, nº de Registro de entrada 2017-E-RC-5517.

Se adviera en el expediente la siguiente documentación aportada.

- Original de la tarjeta de Licencia del Taxi.
- Permiso de Circulación del nuevo vehículo (Fotocopia compulsada).
- Ficha técnica del nuevo vehículo en vigor (Fotocopia compulsada).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil del nuevo vehículo y comprobante de pago.
- Justificante de haber pasado la inspección técnica de vehículos del antiguo y del nuevo vehículo, para el caso de ser exigible.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *CONCEDER* a P.L.F. titular de la licencia «Auto Taxi» nº 2 el cambio de automóvil Licencia autotaxi a TOYOTA, Modelo PRIUS PLUS, con matrícula: 1332 KDW, con fecha de próxima revisión de ITV el 07-11-2018.

Fruto de ello, deja de estar adscrito al servicio público el vehículo TOYOTA VERSO matrícula 1990 HPK.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al titular de la licencia municipal de autotaxi nº 2 el cual deberá solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.

5º AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL (Expte 1288/2017)

Se da lectura de la instancia formulada por I.M.G. en fecha 10 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RC-5696, por la que se solicita autorización para uso

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: W9H3R56KY3Q8DNWDAX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de Frigiliana

del salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, para celebración de matrimonio civil el día 28 de abril de 2018, a las 12:00 horas.

Obra al expediente informe emitido por la Encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 15 de noviembre 2017.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Autorizar a I.M.G., para uso del SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana para celebración de matrimonio civil el día 28 de abril de 2018, a las 12:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 10:34 horas de lo que, como Secretaria-Interventora de la Corporación doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: W9HR56KY3Q8DNWDAX6TLKA3H | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6